



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 713-2023-MDJCC/A**

Aucayacu, 23 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorandum N° 822-2023-MDJCC-A de fecha 13 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 174-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 13 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 206-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 12 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1935-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 20 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, y Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 8055 de fecha 07 de setiembre de 2023 de la Sra. Eugenia Rivera Villanueva, sobre Adjudicación de la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, así como sus demás anexos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 1 del Artículo 39° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General describe que "los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del Titular del organismo constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, menciona que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDJCC-A, de fecha 29 de abril del 2013 se aprueba el "Reglamento de Funcionamiento de Mercados en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo", en cuanto al Artículo 1° nos señala el objetivo del presente Reglamento, que es establecer las normas administrativas bajo las cuales se administran los mercados de Aucayacu; cuya propiedad y administración pertenecen a la Municipalidad del Distrito de José Crespo y Castillo, en cuyos espacios las personas físicamente se dedican a diversas actividades de venta de productos o a la prestación de servicios;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 713-2023-MDJCC/A**

Que, con Ordenanza Municipal N° 07-2018-MDJCC-A, de fecha 23 de marzo del 2018, se aprueba, la Modificación Parcial de la Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDJCC-A, del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, en cuanto al inciso b) que regula el costo, referente al Cambio de Nombre de conductor de Tienda - Nuevo, es la suma de Dos Mil Quinientos 00/100 soles (S/ 2,500.00);

Que, a través de la Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 8055 de fecha 07 de setiembre de 2023 de la Sra. Eugenia Rivera Villanueva, identificada con DNI N°17836134, presenta su renuncia voluntaria de la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos;

Que, a través de la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 8153 de fecha 11 de setiembre de 2023 la Sra. Zoila Mayta Valderrama identificada con DNI N° 17836134, solicita la Adjudicación de la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos;

Que, con Informe N° 1935-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, quien da a conocer que mediante informe N° 370-2023-AMC-MDJCC-A, el Administrador del Mercado y Camal, informa que dando cumplimiento a los trámites correspondientes en vía de regularización, se revierta la Tienda N° 26 - Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, a dominio de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu, por cuanto era conducido por la Sra. **Eugenia Rivera Villanueva** el mismo que presento su renuncia voluntaria a la conducción del mencionado puesto, asimismo señala que actualmente la tienda no tiene deuda, y estando a la solicitud de la Sra. **Zoila Mayta Valderrama** que solicita Adjudicación de la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, y habiendo realizado el pago por Cambio de Nombre de Conductor de Tienda - Nuevo, es procedente que se efectuó la reversión y la adjudicación Directa;

Que, mediante Informe Legal N° 203-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 12 de octubre de 2023, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el Gerente de Asesoría Jurídica **Declara la REVERSION** de la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y asimismo Declara **PROCEDENTE** la Adjudicación Directa para la Conducción de la Tienda N° 26 -Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, a favor de la Sra. **Zoila Mayta Valderrama**;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 174-2023-GM/MDJCC-A de fecha 13 de octubre de 2023 emite al Despacho de Alcaldía los actuados sobre la Reversión de la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos y Adjudicación de la misma, otorgando su opinión favorable, solicitando su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 822-2023-MDJCC-A, de fecha 13 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaría General la aprobación de la Reversión a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo la Tienda N° 26- Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, asimismo se aprueba la Adjudicación Directa a favor de la Sra. Zoila Mayta Valderrama;

De conformidad con los artículos 20°, inciso 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N°713 -2023-MDJCC/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA REVERSION** a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo la Tienda N° 26 Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Adjudicación Directa para la Conducción de la Tienda N° 26 -Sección Ropas Hechas-Las Flores del Mercado de Abastos, a favor de la Sra. **Zoila Mayta Valderrama**, identificada con DNI N° 17836134, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a las áreas administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**

